INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diez de Marzo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2020-1147

Conforme lo solicitado en el escrito de medidas cautelares, con apego a lo normado en el artículo 599 del C.G. del Proceso **DECRETA:**

1.- El embargo de las acciones o bonos o cualquier derecho económico que por cualquier motivo llegue a tener la parte demandada en anotaciones en cuenta en el Depósito Centralizado de Valores CEDEVAL, teniendo en cuenta los límites de inembargabilidad. Ofíciese haciendo las advertencias contenidas en el artículo 593 del C.G. del Proceso. Limítese la medida a la suma de $36.000.000,oo. M/cte.

2.- No se accede a la solicitud de oficiar a DATACREDITO EXPERIAN y CIFIN-TRANSUNION, como quiera que la investigación de los bienes que posea la parte demandada, no se encuentra en cabeza del Despacho sino del interesado, máxime cuando no se evidencia que hubiese impetrado petición ante dicha entidad y esta se hubiese negado a suministrar la información.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 13 de marzo de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 017

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Iyve